



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 156GG

I.F. N°156/05.06.2024
I.F. N°154/04.06.2024
I.F. N°88/08.04.2024

Informe Financiero Sustitutivo

Indicaciones al proyecto de ley que modifica la legislación electoral para establecer las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días y perfeccionar el Sistema Electoral

Boletín N°16.729-06

I. Antecedentes

El presente informe financiero sustituye los anteriores, y no siendo realizada ninguna modificación al contenido del proyecto de ley en trámite, los antecedentes siguen siendo los contenidos en dichos Informes Financieros.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Este informe Financiero sustituye principalmente al I.F. N°88 de 2024, incorporando además las modificaciones planteadas en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado.

La eliminación de la modificación propuesta al método de cálculo del anticipo a los partidos políticos no resultará en un mayor gasto fiscal. Esto se debe a que el anticipo se calcula en base a los votos obtenidos en la última elección de igual naturaleza, las cuales, en el caso de alcaldes, gobernadores, consejeros regionales y concejales, se celebraron en 2021 cuando el voto era aún voluntario.

Respecto del mecanismo transitorio para determinar los montos máximos de devolución a candidaturas y partidos políticos por reembolso de gastos electorales en la elección de 2024, se estima que no implicará un mayor gasto fiscal. Esto se debe a que establece un piso mínimo de devolución total potencial a distribuir entre candidaturas y partidos según corresponda, establecido como el monto de devolución potencial de las últimas elecciones municipales por lo que lo deja en al menos el mismo nivel de la última elección.

No obstante, la implementación de este proyecto de ley **irrogará un mayor gasto fiscal** por concepto de material y personal necesario para el día adicional de votación del proceso electoral 2024. Este gasto ascenderá a \$5.286 millones (Tabla 1).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 156GG

I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024

I.F. N°88/08.04.2024

Tabla 1: Mayor gasto fiscal del proyecto de ley
Millones de pesos de \$ 2024

Subtítulo	Costo
Gastos en personal (subt. 21)	4.971
Vocales de mesa	4.129
Delegados Junta Electoral en locales de votación	124
Personal asesor del delegado	93
Personal de enlace Servicio Electoral	286
Ayudantes de personal de enlace	91
Facilitadores	248
Bienes y servicios de consumo (subt. 22)	315
Formularios	7
Sellos y cintas	308
Total	5.286

Cabe destacar, que este mayor gasto fiscal será compensado, en parte, con el menor costo derivado de no publicar en diarios o periódicos la nómina completa de los vocales designados para cada mesa receptora y miembros del colegio escrutador de la respectiva elección. Específicamente, de acuerdo con la ejecución presupuestaria de procesos electorarios anteriores, este ahorro asciende a \$4.550 millones, aproximadamente, para un ciclo electoral de cuatro años, que incluye todas las elecciones, dado que el único gasto a realizar serán los facsímiles de las cédulas con las cuales se sufragará en diarios de circulación en cada circunscripción senatorial o distrito, en su caso.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la partida presupuestaria Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 156GG

I.F. N°156/05.06.2024
I.F. N°154/04.06.2024
I.F. N°88/08.04.2024

III. Fuentes de Información

- Indicaciones al proyecto de ley que modifica la legislación electoral para establecer las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días y perfeccionar el Sistema Electoral.
- Datos históricos de financiamiento público a campañas electorales. Servicio Electoral, Mayo 2024.
- Ejecución presupuestaria histórica en publicaciones en diarios. Servel, Mayo 2024.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 156GG

I.F. N°156/05.06.2024
I.F. N°154/04.06.2024
I.F. N°88/08.04.2024



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

